

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:12:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los RTM se establece como color de vehículo el color BLANCO de fabrica.

Ante este requerimiento y considerando que es una contratación por 34 vehículos, es que solicitamos se amplíe el criterio y se permita diversos colores para el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El color "blanco" para los vehículos policiales esta establecido en la Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLO-B ¿Normas y Procedimientos para la estandarización de los vehículos automotores de la Policía Nacional del Perú¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:12:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

POTENCIA: 170 hp como mínimo

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el criterio y se nos permita participar con camionetas que cuentan con una potencia de 161HP, el cual supondría una mejora para la entidad ya que realizara un menor consumo de combustible generando un ahorro para los vehículos, por ellos solicitamos al comité considere lo siguiente:

POTENCIA: 161 hp como mínimo

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La potencia representa que tan rápido el motor puede hacer un trabajo, es decir, que tan rápido puede aplicar el torque, sobretodo en condiciones de dar inicio a una persecución cuando el vehículo se encuentre detenido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:12:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

TORQUE: 42 KGM como mínimo

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el criterio y se nos permita participar con camionetas que cuentan con un torque de 41 hp, el cual es el requerido para la configuración de camionetas que cuentan con una cilindrada de 2.4 como se requiere, por lo cual solicitamos al comité considere lo siguiente:

TORQUE: 41 KGM como mínimo

Con esto se amplía el criterio para que diversas marcas puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El torque permite la facilidad con la que el motor puede mover el vehículo, con o sin carga dentro del mismo (ocupantes y carga en la tolva si fuera el caso). Un mayor torque permite un ahorro de combustible, en vista que el motor se esfuerza menos para lograr las prestaciones que requiere, además de tener una mejor capacidad para recuperar velocidad y mover carga (ocupantes y carga en la tolva) a bajas revoluciones del motor.

Por los motivos expuestos, no se acepta modificar la característica del torque expuesta en el enunciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:12:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los ENTREGABLES se requiere que las camionetas se entreguen con un MANUAL DE REPARACION.

Ante este requerimiento hacemos de conocimiento del comité que solo la marca TOYOTA cuenta con manual de reparación por lo cual se estaría realizando un direccionamiento al proceso al limitar que otras marcas puedan participar al no poder contar con dicho REQUERIMIENTO, por lo que se solicita se SUPRIMA dicho requerimiento por in en contra del principio de legalidad, trato justo e igualdad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la necesidad de dicho manual obedece a contar con información necesaria para las futuras reparaciones una vez culminado el periodo de garantía, por lo que dicho manual resulta indispensable y debe ser entregado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas.

Asimismo, no puede perderse de vista que de la revisión del expediente de contratación, la indagación de mercado ha arrojado que existe pluralidad de marcas y postores con la capacidad de cumplir con el citado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:12:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los ENTREGABLES se requiere que las camionetas se entreguen con CATALOGO O MANUAL DE CODIGO DE PARTES.

Ante este requerimiento hacemos de conocimiento del comité que solo la marca TOYOTA cuenta con dicho manual por lo cual se estaría realizando un direccionamiento al proceso al limitar que otras marcas puedan participar al no poder contar con dicho documento , por tanto se requiere se SUPRIMA dicho requerimiento por ir en contra del principio de legalidad, trato justo e igualdad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la necesidad de dicho manual obedece a contar con información necesaria para las futuras reparaciones una vez culminado el periodo de garantía, por lo que dicho manual resulta indispensable sea entregado conforme lo indicado en el término de referencia.

Asimismo, no puede perderse de vista que de la revisión del expediente de contratación, la indagación de mercado ha arrojado que existe pluralidad de marcas y postores con la capacidad de cumplir con el citado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20293774308

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Hora de envío : 13:20:54

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

1.- CAPIII ;7.1.- PRESTACION PRINCIPAL; CARACTERISTICAS TECNICAS (pag 23)
MOTOR.-

09.- POTENCIA:170HP, COMO MINIMO

Hay unidades con motores de marcas de prestigio mundial como CUMMINS que son un poco menos potentes pero más económicas en el consumo de combustible y con repuestos originales con precios adecuados y de fácil acceso. Es el caso de nuestra unidad que cuenta con 161Hp, con una diferencia mínima respecto a lo solicitado, trasgrediendo el principio de igualdad de trato establecido en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, por lo que se solicita que se considere como mínimo una potencia de 161 HP.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La potencia representa que tan rápido el motor puede hacer un trabajo, es decir, que tan rápido puede aplicar el torque, sobretodo en condiciones de dar inicio a una persecución cuando el vehículo se encuentre detenido.

Por los motivos expuestos, no se acepta modificar lo requerido en el enunciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20293774308

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Hora de envío : 13:20:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

2.-CAPIII ;7.1.- PRESTACION PRINCIPAL- CARACTERISTICAS TECNICAS (pag23)
MOTOR.-

10.- TORQUE: 42KG-M -, COMO MINIMO

Así como la potencia, hay unidades de menos torque pero son mucho más económicas en el consumo de combustible y que son eficientes en la labor que cumplen. Nuestra unidad cuenta con 37Kg-m no siendo notable la diferencia, por lo que se estaría trasgrediendo el principio de igualdad de trato establecido en el art 2 de la ley de contrataciones , por lo que se solicita que se establezca como Torque del motor: 37. kgm, como mínimo.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 10

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El torque permite la facilidad con la que el motor puede mover el vehículo, con o sin carga dentro del mismo (ocupantes y carga en la tolva si fuera el caso). Un mayor torque permite un ahorro de combustible, en vista que el motor se esfuerza menos para lograr las prestaciones que requiere, además de tener una mejor capacidad para recuperar velocidad y mover carga (ocupantes y carga en la tolva) a bajas revoluciones del motor.

Por los motivos expuestos, no se acepta modificar la característica del torque expuesta en el enunciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20293774308

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Hora de envío : 13:20:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAPIII; 7.1.- PRESTACION PRINCIPAL- CARACTERISTICAS TECNICAS (pag23)
TRANSMISION.-

15.- NUMERO DE VELOCIDADES: MINIMO 6 MAS 1 RETROCESO (pag 23)

Tener 6 cambios no significa que va a consumir menos o va a tener mejor desempeño. Nuestro motor y configuración de caja con relaciones largas es una combinación perfecta para ahorrar combustible en carretera y los primeros cambios te dan mucha fuerza ahorrando combustible siempre, por lo que contamos con unidades de 05 velocidades para adelante y 01 de retroceso, que para maximizar la pluralidad de postores y la igualdad de trato establecido en el art 2 de la ley de contrataciones, solicitamos que se considere como mínimo lo siguiente:.

15. NUMERO DE VELOCIDADES 05 MAS 01 DE RETROCESO

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 15

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En camionetas con caja de seis velocidades, la velocidad extra (6ta velocidad) permite que el motor funcione a una menor cantidad de revoluciones por minuto y ahorre combustible, comparativamente con la caja de 05 velocidades. Esta diferencia es más efectiva en velocidades de conducción en carretera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20293774308

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Hora de envío : 13:20:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAPIII; 7.1.- PRESTACION PRINCIPAL- CARACTERISTICAS TECNICAS (pag 23)

22.- FRENOS: DELANTEROS/POSTERIORES; DISCOS VENTILADOS/TAMBOR

Tener discos en las 4 ruedas te va a dar un mejor desempeño y eficiencia en el frenado. Otorgando mayor seguridad a los ocupantes (Ademas de la gran cantidad de sistemas de seguridad que trae la unidad como ABS,ASR,EBS,EBD,ESC,HDC,HSA) sumado a esto el Disco en los frenos traseros Disipa el calor, se autoregula, la fuerza de frenado es mayor, por lo tanto se debe dejar de participar unidades en los frenos delanteros y posterior de discos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 22 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO OBSERVADO

El freno de tambor es un freno donde la superficie de rozamiento (bandas) está dentro de la campana y el tambor con el que entra en contacto es giratorio. Está montado sobre el buje de la rueda por medio de unos esparragos y tuercas, y un elemento fijo, llamado plato, el cual lleva instaladas las bandas y los mecanismos de accionamientos para que puedan desplazarse las zapatas.

El freno de disco, consiste en un disco de hierro fundido o rotor que gira con la rueda, y una pinza o mordaza (cáliper) montada en la suspensión delantera que presiona las pastillas de fricción (pastilla) contra el disco.

Por lo que, el freno de disco tiene una mayor fuerza de frenado, que ayuda en determinadas circunstancias como el efectuar frenadas bruscas. Asimismo, tiene una mejor disipación de calor que los frenos de tambor, reduciendo su deterioro y eventuales fallas durante el frenado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se efectuará la siguiente incorporación:

Dice:

Discos ventilados / Tambor

Dirá:

Discos ventilados / Tambor o Discos

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

AÑO MODELO: Modelo 2023 como mínimo nuevo y sin uso.

Nuestra camioneta a ofertar es AÑO DE FABRICACIÓN Y AÑO MODELO 2022

SOLICITAMOS CONSIDERAR AÑO MODELO 2022 COMO MÍNIMO PARA ACORTAR EL PLAZO DE ENTREGA EN 90 DÍAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Los participantes deberán tener en cuenta que, conforme al cronograma del procedimiento de contratación, la entrega de las camionetas se realizaría en el último trimestre del ejercicio 2023, en esa línea ampliar el año a 2022 daría la posibilidad de recibir camionetas con más de un año de antigüedad en el mercado, lo cual no es el espíritu del presente procedimiento.

Debe considerarse que el termino nuevo recae en un producto recién hecho o fabricado, lo cual de acuerdo a nuestros términos guarda relación directa con el año de fabricación ello para salvaguardar la vigencia tecnológica de las unidades a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

03) COLOR DE VEHÍCULO: Blanco de fabrica

LOS COLORES QUE CONTAMOS PARA ENTREGA SON BLANCO, PLATA Y GRIS.

SOLICITAMOS CONSIDERAR COLORES BLANCO PLATA Y GRIS Y PODER REDUCIR EL PLAZO DE ENTREGA EN 90 DÍAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El color "blanco" para los vehículos policiales esta establecido en la Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLO-B ¿Normas y Procedimientos para la estandarización de los vehículos automotores de la Policía Nacional del Perú¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

13) TRACCIÓN: 4X4 con caja de transferencia o reductora

Nuestra camioneta a oferta ofrece 4x4 permanente,

SOLICITAMOS CONSIDERAR UNA CAMIONETA CON TRACCIÓN: 4X4 CON CAJA DE TRANSFERENCIA O REDUCTORA O PERMANENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Un vehículo con tracción total permanente, generaría un mayor consumo de combustible; por la fuerza que necesitaría el motor para ejercer la tracción en los 4 neumáticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	16:37:21

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

14) TIPO: MECÁNICA

Nuestra camioneta a ofertar ofrece una transmisión automática de 8 vel. + retroceso.

- Menos control de la potencia y velocidad. El sistema lo hace solo
- Requiere de menos interacción del conductor, una durabilidad mayor.
- Comodidad para conducir en ciudad y carretera

-Menor costo de mantenimiento por no costear cambio de kit de embrague.

SOLICITAMOS CONSIDERAR TRANSMISIÓN MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se hace de conocimiento de los participantes que los vehículos tienen como finalidad brindar el servicio de patrullaje y seguridad ciudadana, siendo que, en caso de iniciar una persecución los vehículos de transmisión mecánica son más eficientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

42) EXTERIOR: Peldaño de acero

SOLICITAMOS ACLARAR SI PELDAÑO DE ACERO SE REFIERE A LOS ESTRIBOS LATERALES O AL PARACHOQUES POSTERIOR CON PELDAÑO DE ACERO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postes

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el peldaño de acero, se encuentra en el numeral 42 de las especificaciones técnicas, que hace referencia a componentes externos de la camioneta.

Dado que el vehiculo, cumple labores de de patrullaje en carreteras; por lo que, dado la altura de la cabina, el peldaño de acero permitirá al personal policial poder ingresar con facilidad dentro de la camioneta.

Por lo expuesto, ante el requerimiento del area usuaria, el peldaño de acero hace referencia a los estribos laterales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la modicación en el numeral 42:

Dice:

Peldaño de acero

Dira:

Peldaño de acero (estribos laterales)

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

ANEXO 1-B

BARRA DE LUCES

Capacidad mínima de 100 LEDS de alta luminosidad de 3 watt como mínimo

Nuestra barra de luces a ofertar tiene 88 leds de alta luminosidad de 1 watt.

SOLICITAMOS CONSIDERAR UNA BARRA DE LUCES CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 88 LEDS DE ALTA LUMINOSIDAD DE 1 WATT COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 21 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postes.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que el vehículo realizará labores de patrullaje en carreteras; por lo que, puede estar ubicado por sus labores de patrullaje de noche, en lugares donde exista poca visibilidad, resultando necesario que las barra de luces policial cuenten con una capacidad mínimo de 100 LEDS de alta luminosidad de 3 watts como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Fecha de envío : 14/04/2023

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

ANEXO 1-B

BARRA DE LUCES

Luces de intervención (TAKE DOWN) luces led de 3 watt como mínimo.

SOLICITAMOS CONSIDERAR LAS LUCES LED DE 1 WATT COMO MÍNIMO PARA OPTIMIZAR EL CONSUMO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 21 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postes

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que el vehículo realizará labores de patrullaje en carreteras; por lo que, puede estar ubicado por sus labores de patrullaje de noche, en lugares donde exista poca visibilidad, resultando necesario que las barra de luces policial cuenten con Luces de intervención (TAKE DOWN) luces led de 3 watt como mínimo. Asimismo, el consumo de energía de la batería es como mínimo 85 AH, el cual permite abastecer el consumo de la barra de luces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

ANEXO 1-B

BARRA DE LUCES

Luces callejeras (ALLEY LIGHT) luces led de 3 watt como mínimo.

SOLICITAMOS CONSIDERAR LAS LUCES LED DE 1 WATT COMO MÍNIMO PARA OPTIMIZAR EL CONSUMO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 21 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que el vehículo realizará labores de patrullaje en carreteras; por lo que, puede estar ubicado por sus labores de patrullaje de noche, en lugares donde exista poca visibilidad, resultando necesario que las barra de luces policial cuenten con Luces callejeras (ALLEY LIGHT) luces led de 3 watt como mínimo. Asimismo, el consumo de energía de la batería es como mínimo 85 AH, el cual permite abastecer el consumo de la barra de luces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

43 ACCESORIOS: Winche eléctrico para remolques, Instalado en la parte delantera debidamente acoplada con el vehículo.

El winche eléctrico solicitado necesita una base independiente anclada a un para choque metálico de acero con un protector de cárter de aluminio.

SOLICITAMOS LA CONFIRMACIÓN SI EL WINCHE ELÉCTRICO SE INSTALA EN UN PARACHOQUE METÁLICO CON PROTECTOR DE CÁRTER DE ALUMINIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 17 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que con la finalidad de que el winche se encuentre debidamente acoplado con el vehículo, es deberá ser anclada en una base independiente a un parachoque metálico de acero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se agregará la siguiente nota en el punto relacionado al winche eléctrico:

Nota:

El winche deberá ser anclado en una base independiente a un parachoque metálico de acero.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20349065488

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : EUROSHOP S.A.

Hora de envío : 16:37:21

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

43 ACCESORIOS: Proyector de exploración (faro pirata) el proyector se accionara por medio de un controlador conectado por cables ubicados dentro del vehículo, 1100 metros de distancia mínima, rotación horizontal 370°, inclinación 135°, temperatura de operación -40°C a 90°C, vida útil 30,000 horas, luz blanca tipo led de 30 a 50 watt.

SOLICITAMOS CONSIDERAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 600 METROS DE PROYECCIÓN, LA ROTACIÓN MÁXIMA SERIA DE 360° Y UNA INCLINACIÓN MÍNIMA DE 135°.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postes

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Reducir las características del faro pirata, mermaría en las acciones propias de la policía de carreteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:46:35

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01

Capitulo III

Numeral 7.1

Página: 24

En los RTM se establece lo siguiente:

Aros: se solicita aros de 17¿ a 18¿

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se nos permita participar con una camioneta que cuenta con aros des 16¿ hasta 18¿. y con ello se estaría ampliando la participación de otros postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Un aro menor al requerido limitaría la acción de respuesta del vehículo policial; además de reducir la altura sobre el nivel del piso del vehículo, con lo cual restringiría el patrullaje en pistas no asfaltadas o caminos de trocha.

Finalmente, es preciso indicar que la indagación de mercado efectuada refleja que existe pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el requisito establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:47:48

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACION 02

Capitulo III

Numero 7.1

Página: 24

Batería: se solicita la batería de 12 V / 85 a 90 amperios como mínimo

Se observa que este requerimiento estaría siendo dirigido hacia determinado tipo de camionetas, lo que impide la participación de los posteriores, por lo que solicitamos.

Batería: de 12 V / 70 Amperios mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El amperaje es el mínimo requerido con la finalidad de abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.

En esa línea, es preciso indicar que la indagación de mercado efectuada refleja que existe pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el requisito establecido.

Finalmente, los participantes deberán tener en cuenta que tanto el pliego de consultas como el de absolución deben encontrarse debidamente motivados, por lo que, el simple hecho de indicar que se estaría dirigiendo a un determinado tipo de camionetas no permite mayor análisis para su respuesta más aún si la indagación de mercado evidencia la pluralidad requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:48:53

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACION 03

Capitulo III

Numero 7.1

Página: 24

Rueda de auxilio: Se solicita UNO (01) de iguales características a la provista para el vehículo

En muchos casos los vehículos tienen rueda de auxilio de acuerdo a configuración de cada fabricante, pero que no son necesariamente iguales a las provistas en el vehículo. Solicitamos ampliación de requerimientos técnicos mínimos

Rueda de auxilio: Indicar características.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Los participantes deberán tener en cuenta que, desde el punto de vista operativo contar con un aro de repuesto de diferente medida disminuiría la funcionalidad del vehículo, más aún si, dicha contingencia (uso de la rueda) podría impactar en alguna función propia de la finalidad pública de la contratación, como por ejemplo una persecución policial.

Asimismo, no puede perderse de vista que de la revisión del expediente de contratación, la indagación de mercado ha arrojado que existe pluralidad de marcas y postores con la capacidad de cumplir con el citado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:49:48

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVACION 04

Capitulo III

Numero 7.1

Página: 24

Se solicita

Proyector de exploración (faro pirata) ubicado en el techo (empotrado), el proyector se accionará por medio de un controlador conectado por cables ubicados dentro del vehículo, 1100 metros de distancia mínima, rotación horizontal de 360° inclinación de 135°, temperatura de operación de -40° C a 90° C vida útil 30,000 horas luz tipo LED de 30 a 50 watt. En aras de dar cumplimiento a la libre participación de los demás postores al proceso, solicitamos colorar Faro pirata de alta densidad con Luz LED colocado en la barra antivuelco y/o techo, el cual será accionado desde la cabina con un interruptor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La parrilla metálica se instalará en la tolva a la altura aproximada de la camioneta sin que obstruya la visibilidad de la tercera luz de freno. Por lo que no se podrá instalar el faro pirata en la barra antivuelco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 18:09:48

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Dice: Parrilla metálica en la parte superior del vehículo para sostener la canastilla de rescate.

Favor indicar la ubicación y modelo referencial de esta parrilla metálica o si fuera posible colocar una imagen referencial, ya que se indica que irá en la parte superior del vehículo, favor aclarar ya que en la parte superior del vehículo se está considerando barra de luces.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 43 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LO PETICIONADO

La parrilla metálica se encuentra en el numeral 43 de las especificaciones técnicas, que hace referencia a accesorios de la camioneta. Según las especificaciones técnicas, la parrilla metálica se encuentra ubicada en la parte superior del vehículo para sostener la canastilla de rescate.

Asimismo, dado que la camilla de rescate es más larga que la tolva; por lo que, la parrilla se deberá ubicar en la parte superior de la camioneta sin que esta obstruya la visibilidad de la tercera luz de freno y la barra de luces. Anexo Nro. 1-H PARRILLA METÁLICA.

Finalmente, por las labores de patrullaje en carreteras, resulta necesario contar con la parrilla metálica para poder colocar la canastilla de rescate, que se usa para el traslado de heridos en accidentes de tránsito en carreteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incorporará lo siguiente:

43. ACCESORIOS (¿) Parrilla metálica en la parte superior del vehículo para sostener la canastilla de rescate. (Según Anexo N° 1-H PARRILLA METÁLICA).

21. ANEXO:

(¿)

Anexo 1-H PARRILLA METÁLICA.

ANEXO N° 1-H

La parrilla metálica se montará sobre las paredes laterales de la tolva a la altura aproximada de la camioneta sin que obstruya la visibilidad de la tercera luz de freno y la barra de luces.

(Incluye imagen incrustada en la presente absolución de consultas). Nota: la imagen se verá reflejada en las bases integradas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 18:09:48

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Dice:

El contratista tendrá un plazo máximo de 2 días calendarios para la reposición y de 30 días calendarios para la reposición de la pieza dañado cuando este se importe, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recibir la notificación de la oficina general del administración y fianzas del MININTER.

Favor aclarar en que casos el plazo máximo de reposición será de 2 días calendarios y en que casos serpa de 30 días calendarios.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 10

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de los 02 días calendario es para la reposición de las piezas dañadas que no necesiten que sean importadas; por otro lado, en el caso de que sea importada tendrá un plazo de 30 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se efectuará la siguiente modificación:

Dice:

(¿) Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de 02 días calendarios para la reposición y (...)

Dirá:

(¿) Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de 02 días calendarios para la reposición en caso las piezas dañadas no necesiten que ser importadas y (...)

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 18:09:48

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Dice: Finalmente, el usuario del vehículo tendrá un rango de +/-200km para realizar la programación del mantenimiento preventivo.

Favor aclarar a que se refieren en este punto.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.6 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el rango de +/- 200 km, es para que cada conductor pueda llevar el vehículo para realizar su servicio de mantenimiento preventivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20100821371

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Fecha de envío : 14/04/2023

Hora de envío : 18:09:48

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Dice: Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

No indica con cuantos concesionarios ni talleres debe contar el contratista ni la marca de vehículos y donde deben estar ubicados si en Lima y/o en que departamentos del país.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.2.4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes deben tener en cuenta que el consignar "y/o" tiene como intención hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o alternativa de dos opciones; por lo tanto, el postor puede ofertar concesionarios o talleres o la combinación de ambas con ello cumpliría con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Dicho esto y pese a que los términos concesionarios / talleres estan descritos en plural, se precisará indicando que la cantidad minima es de dos (02) concesionarios y/o talleres autorizados (...)

Por otro lado, se indica a los participantes que en el numeral 8.2 de las especificaciones técnicas se precisa que los concesionarios y/o talleres deberán estar ubicados en Lima Metropolitana.

Finalmente, el termino marca debe guardar relación con la ofertada por el postor en su oferta técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se efectuará la siguiente incorporación:

Dice:

(¿) el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo. (¿)

Dira:

(¿) el contratista deberá contar como mínimo con dos (02) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo. (¿)

Dice:

8.2 (...)

En los concesionarios y/o talleres autorizados en Lima Metropolitana.

Dira:

8.2 (...)

En los concesionarios y/o talleres autorizados en Lima Metropolitana. Mínimo con dos (02) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20602534457

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : FEDSEG S.A.C.

Hora de envío : 18:25:17

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En El Anexo 1-B:

Características Técnicas de Las Barras De Luces, Especificaciones Dice:

- Capacidad Mínima De 100 LEDs, de alta luminosidad, de 3 Watt Como Mínimo, Instalado dentro de la barra, distribuidos en módulos uniformemente, que emitan luz roja y con alcance de 360°, no existiendo espacios vacíos entre cada módulo.
- Luces De Intervención (TAKE DOWN): 02 Módulos de tres diodos c/u, de color blanco, luces LED de 3 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces.
- Luces Callejeras (ALLEY LIGHT): 02 Módulos de tres diodos c/u, de color blanco, luces LED de 3 watt como Mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces en cada parte lateral.

- Observación:

Si Sumamos, 2 módulos TAKE DOWN de 3 diodos, más 2 módulos de luces callejeras de 3 diodos, serian 12 diodos LED, en total de luz blanca, más los 100 que emite La luz roja, en total tenemos 112 LEDS, técnicamente esta cantidad de LEDS, puede alcanzar 18 A (Reliant) de consumo, adicionalmente la sirena consume 10 A.

Para Reducir el gasto de baterías y desgaste de alternadores, y con la finalidad de que la PNP, Tenga los equipos adecuados solicitamos: No se acepten barras de luces de más De 80 LEDS.

Si desean que la barra de luces este prendida, con el motor del patrullero apagado, modifiquen la cantidad de LEDS de 100 de 3 watts, a 75 LEDS de 1 watt.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos

Numeral: XX

Literal: 1-B

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que el vehículo realizará labores de patrullaje en carreteras; por lo que, puede estar ubicado por sus labores de patrullaje de noche, en lugares donde exista poca visibilidad, resultando necesario que las barra de luces policial cuenten con una capacidad mínimo de 100 LEDS de alta luminosidad de 3 watts como mínimo. Asimismo, el consumo de energía de la batería es como mínimo 85 AH, el cual permite abastecer el consumo de la barra de luces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20602534457

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : FEDSEG S.A.C.

Hora de envío : 18:25:17

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En El Anexo 1-B:

Características Técnicas de Las Barras De Luces, Especificaciones Dice:

- Capacidad Mínima De 100 LEDS de alta luminosidad, de 3 watt, todos rojos.

- Observación:

Las barras de muchos LEDS son multifuncionales y de varios colores, como flecha de tráfico ámbar, iluminación blanca, esto no lo están pidiendo.

Con la finalidad de facilitar el acceso a mayor cantidad de empresas, y, NO favorecer a una sola marca en especial, solicitamos, se solicite: Capacidad mínima De 75 LEDS.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos

Numeral: XX

Literal: 1-B

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO.

Se precisa que la cantidad mínima de Leds requerida es de 100 LEDS de 3 watt, dicha intensidad de luz es la mínima que permitirá la visibilidad requerida para las labores de patrullaje en carreteras.

Asimismo, no puede perderse de vista que de la revisión del expediente de contratación, la indagación de mercado ha arrojado que existe pluralidad de marcas y postores con la capacidad de cumplir con el citado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el punto 47 MANUAL DE REPARACIÓN, solicitan información excesiva, ya que los manuales de reparación son materiales de uso del mismo personal técnico interno de los talleres de cada marca, mas no para el uso de clientes en general, por lo tanto, basándose este requerimiento en formalidades no esenciales, en virtud al principio de eficiencia y eficacia de la ley de contrataciones del estado, solicitamos al comité de selección suprimir el enunciado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la necesidad de dicho manual obedece a contar con información necesaria para las futuras reparaciones una vez culminado el periodo de garantía, por lo que dicho manual resulta indispensable y debe ser entregado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas.

Asimismo, no puede perderse de vista que de la revisión del expediente de contratación, la indagación de mercado ha arrojado que existe pluralidad de marcas y postores con la capacidad de cumplir con el citado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con respecto al CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID 19 debemos observar dicho requerimiento ya que hoy en día dichos documentos, lineamientos y protocolos se encuentran cesados del sistema de salud. Por lo tanto, sugerimos al comité suprimir dicho enunciado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 20 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO SOLICITADO

Los participantes deberán tener en cuenta que, el pasado 24 de febrero del año 2023, se publicó el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, mediante el cual el Gobierno ha prorrogado el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por 90 días adicionales (Desde el 25/02/2023 hasta el 26/05/2023).

Siendo ello así, nada obsta de continuar manteniendo las exigencias requeridas de prevención frente a la Covid 19, sin perjuicio que, si posteriormente existiera algún mandato que dejara sin efecto toda medida relacionada a dicho extremo, se procederá de acuerdo a lo normado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Al respecto y en aras de fomentar la mayor pluralidad de postores, observamos lo que la entidad define como bienes similares, ya que de acuerdo a opiniones (por ejemplo 001-2017/DTN), pronunciamientos (831-2019/OSCE-DGR y 1037-2019/OSCE-DGR) y demás instrumentales, ha establecido que para que un bien sea considerado similar deben de compartir su configuración, naturaleza, clase, uso, funcionabilidad, entre otros. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección considerar bienes similares a vehículos en general. De esa forma se estaría optimizando la adquisición bien.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Las especificaciones técnicas señalan como bienes similares a "Todo tipo de camioneta pick up, SUV, Station Wagon de cualquier cilindrada o tracción".

Asimismo, se considera como un bien similar a aquello que comparte su configuración, naturaleza, clase, uso, funcionalidad, entre otros.

Por lo que no se puede considerar como bienes similares a "vehiculos en general" dado que un vehiculo puede ser motorizado (cuenta con motor) o sin motor que se mueva sobre el suelo, en el agua o en el aire y sirve para transportar cosas o personas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con respecto al inciso e). Favor de indicarnos por quien debe estar Emitido las fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, u hojas técnicas. Y favor de indicarnos que características técnicas se deberán sustentar con los mencionados documentos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LO PETICIONADO

El postor deberá adjuntar en su oferta, folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas u hojas técnicas, emitidas por el fabricante o mediante carta emitida por el fabricante, que contenga las características técnicas de la camioneta ofertada que evidencien que los mismos cumplen como mínimo los numerales 4, 6, 8, 9, 10, 13, 14 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 38 y 40. Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se efectuará la siguiente modificación en el numeral 7.1 de las especificaciones técnicas de la información que debe presentar el postor en la oferta. La cual quedará redactada de la siguiente manera:

El postor deberá adjuntar en su oferta, folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas u hojas técnicas, emitidas por el fabricante o mediante carta emitida por el fabricante, que contenga las características técnicas de la camioneta ofertada que evidencien que los mismos cumplen como mínimo los numerales 4, 6, 8, 9, 10, 13, 14 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 38 y 40. Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

Dicha modificación se hace extensiva a los documentos de presentación obligatoria de la oferta.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	18:31:03

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Al respecto y en aras de salvaguardar los intereses de la entidad, debemos sugerir aumentar la cilindrada solicitada a 2,800 cc como mínimo ya que considerando el objeto de convocatoria a la que los bienes estarán expuestos, creemos que lo idóneo sería un motor con mayor capacidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO PETICIONADO

Las especificaciones técnicas han establecido un rango para dicha característica, no existiendo fundamento técnico por parte del participante (creen que es lo idóneo) para requerir dicho cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Al respecto y en aras de salvaguardar los intereses de la entidad, debemos sugerir aumentar la potencia solicitada a 197 cv como mínimo ya que considerando el objeto de convocatoria a la que los bienes estarán expuestos, creemos que lo idóneo sería un motor con mayor potencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO PETICIONADO

Las especificaciones técnicas han establecido una potencia que cumple con la necesidad de la Entidad, no existiendo fundamento técnico por parte del participante (creen que es lo idóneo) para requerir dicho cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Al respecto y en aras de salvaguardar los intereses de la entidad, debemos sugerir aumentar la capacidad de carga solicitada a 1,100 KG como mínimo ya que considerando el objeto de convocatoria a la que los bienes estarán expuestos, teniendo en cuenta todo el equipamiento solicitado, como la jaula interna antivuelco, la barra antivuelco, el winche eléctrico, canastilla, etc. Teniendo un aproximado de 500 kg sin considerar 5 personas a un peso promedio de 75 kg cada uno, dando como resultado 875 kg aproximadamente, en vista que estas unidades son en atención para las carreteras se deberá considerar tener un peso libre para cumplir con el objeto de la convocatoria, por lo tanto, creemos que lo idóneo sería aumentar la capacidad de carga a 1,100 kg como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO PETICIONADO

Las especificaciones técnicas han establecido una capacidad de carga util MINIMA lo cual independientemente al calculo formulado por el participante cumpliría con la necesidad de la Entidad, no existiendo fundamento técnico por (creen que es lo idóneo) para requerir dicho cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En aras de fomentar la mayor pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección y al área usuaria que acepten unidades que cuenten con aro de 16¿ como mínimo, ya que no altera en absoluto el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Un aro menor al requerido limitaría la acción de respuesta del vehículo policial; además de reducir la altura sobre el nivel del piso del vehículo, con lo cual restringiría el patrullaje en pistas no asfaltadas o caminos de trocha.

Finalmente, es preciso indicar que la indagación de mercado efectuada refleja que existe pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el requisito establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Favor de aclararnos que materiales de aros se considerarán para las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el material de los aros, será el recomendado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Favor de indicarnos cuales serán las medidas que aceptarán para las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la medida del neumático, será el recomendado por el fabricante, siendo los neumáticos del tipo todo terreno (AT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se efectuará la siguiente precisión:

La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 18:31:03

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Favor de aclararnos cual el RPM que las unidades deberán tener para alcanzar su máxima potencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la RM que las unidades deberán tener para alcanzar su máxima potencia es la recomendado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 14/04/2023

Hora de envío : 18:31:03

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta la importancia de ejecución de este proyecto, además de regularizarse los stock post-pandemia, solicitamos al comité considerar el factor de plazo de entrega dentro de los criterios de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO PETICIONADO

La pretensión del participante versa sobre la inclusión del factor de evaluación Plazo de Entrega en la etapa de absolución de cuestionamientos, ante ello en primer lugar, debemos precisar que, la formulación objetiva de las bases administrativas se realiza conforme a los elementos obtenidos de la indagación de mercado y que se encuentran dentro del expediente de contratación aprobado, no advirtiéndose elementos que hayan permitido la incorporación de dicho factor de evaluación.

Por otro lado, los participantes deben tener en cuenta que, no es legalmente posible la incorporación de uno o más factores de evaluación en esta etapa del procedimiento, el realizarlo propiciaría que uno o más participantes no tenga la oportunidad de revisarlo y de ser el caso observarlo, por lo tanto, su posible incorporación recaería en una práctica restrictiva, lo que podría generar, incluso una nulidad dentro del procedimiento de selección.

Por los motivos expuestos, no es legalmente posible aceptar su petición de incorporar nuevos factores de evaluación al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 21:36:12

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitan que la bengala tenga una altura mínima de 30 mm y máxima de 38 mm, esta altura limita y restringe ofertar bengalas con un (1mm) superior al requerido, Considerando que un milímetro no representa mayor altura, solicitamos al comité se amplíe el requerimiento de altura a 39mm máximo

Así mismo requieren 9 formas de destello, considerando que estos productos son importados, hemos consultado con fabricantes en el exterior, y a los que hemos consultado han manifestado que las bengalas lo fabrican de 6 formas de destello, en tal sentido solicitamos ampliar el requerimiento a 6 formas de destello como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 43 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE LO SOLICITADO

Con la finalidad de no limitar la participación de postores que puedan cumplir con la bengala, se modificará la altura de tal manera que sea mínima de 30 mm hasta un máximo de 39 mm.

Por otro lado, dado que las labores del patrullaje en carreteras en ocasiones donde haya zonas de baja visibilidad y/o neblina se requiere la cantidad de destellos solicitada a fin de poder evitar accidentes que se incurran por la poca visibilidad.

Finalmente, es preciso indicar que la indagación de mercado efectuada refleja que existe pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el requisito establecido (bengala de 9 destellos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se efectuará la siguiente modificación:

Dice:

Un juego de cuatro (04) bengalas (luces de camino) como mínimo, de forma circular, electrónicas, con diodos LED, con destello rojo, altura mínima de 30 mm hasta un máximo de 38 mm y diámetro mínimo de 100 mm hasta un máximo de 135 mmm, 9 formas de destello como mínimo, (...).

Dirá:

Un juego de cuatro (04) bengalas (luces de camino) como mínimo, de forma circular, electrónicas, con diodos LED, con destello rojo, altura mínima de 30 mm hasta un máximo de 39 mm y diámetro mínimo de 100 mm hasta un máximo de 135 mmm, 9 formas de destello como mínimo, (...).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 21:36:12

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la barra de luces, requieren controles para facil operación, instalados en la caja de comandos de la sirena o microfono de la sirena.

Sin embargo, en el anexo 1-A especificaciones técnicas de la sirena policial menciona:

Las dimensiones de la caja de comandos de la sirena policial deben estar acondicionadas en un lugar cerca al copiloto, donde no obstaculice, ni afecte la visibilidad de los ocupantes, asimismo deberá asegurarse que ningún otro componente del vehículo podría dañarse en el proceso de instalacion o se instalará detrás de la guantera o debajo de los asientos cuando los comandos de la sirena serán instalados en el microfono. Los comandos de la sirena no podrán ser instalados en el microfono.

Consultamos al comite se sirva hacer la aclaración correspondiente y definir si los comandos de la sirena y barra de luces se instalaran en la caja de la sirena o en el microfono de la sirena.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos

Numeral: b

Literal: 0

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LO PETICIONADO

Los comandos de la sirena y barra de luces se instalaran en la caja de la sirena y no podrán ser instalados en el micrófono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incorporará lo siguiente:

Anexo 1-A y Anexo 1-B

Nota:

Los comandos de la sirena y barra de luces se instalaran en la caja de la sirena y no podrán ser instalados en el micrófono.

Se eliminará del Anexo 1-B el texto "o microfono de la sirea" quedando redactado de la siguiente manera:

Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos de la sirena.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601990564

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : SAVI MOTORS S.A.C

Hora de envío : 22:33:25

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitan :

AROS: De 17 $\frac{1}{2}$ a 18 $\frac{1}{2}$

Al respecto en aras de fomentar la pluralidad de postores y no transgredir el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento con respecto a Neumáticos, el cual amplía el requerimiento a mayor número de proveedores.

Sugerimos:

AROS: De 16 $\frac{1}{2}$ a 18 $\frac{1}{2}$

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Un aro menor al requerido limitaría la acción de respuesta del vehículo policial; además de reducir la altura sobre el nivel del piso del vehículo, con lo cual restringiría el patrullaje en pistas no asfaltadas o caminos de trocha.

Finalmente, es preciso indicar que la indagación de mercado efectuada refleja que existe pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el requisito establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601990564

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : SAVI MOTORS S.A.C

Hora de envío : 22:33:25

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitan:

Exterior: Faros neblineros

Al respecto en aras de fomentar la pluralidad de postores y no transgredir el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, solicitamos al comité de selección ampliar dicho requerimiento con respecto al equipamiento estándar, el cual amplía el requerimiento a mayor número de proveedores.

Sugerimos:

Exterior: Faros neblineros de fábrica o instalados localmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En razón que la forma de instalación de los faros neblineros no restringe las labores del servicio policial. Dado que se esta solicitando que la camioneta cuente con faros neblineros.

Asimismo, con la finalidad de garantizar su correcta instalación, cuando los faros neblineros sean instalados localmente deberá ser homologado por el representante de la marca en Perú.

Por lo que, se aceptaran faros neblineros de fabrica o instalados localmente y homologado por el representante de la marca en Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se efectuará la siguiente precisión:

Dice:

Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros, luz de retroceso, (¿)

Dirá:

Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros de fabrica o instalados localmente y homologado por el representante de la marca en Perú, luz de retroceso, (¿)

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601990564

Nombre o Razón social : SAVI MOTORS S.A.C

Fecha de envío : 14/04/2023

Hora de envío : 22:33:25

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitan:

MANUAL DE PROPIETARIO: UNO (01) por cada camioneta, impreso en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.

MANUAL DE REPARACIÓN: DOS (02) impresos (OPCIONAL) y TRES (03) en formato digital ¿ CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien. Debe incluir la reparación de los sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico)

CATÁLOGO O MANUAL DE PARTES DE CODIGO DE PARTES OEM: DOS (02) impresos (OPCIONAL) y TRES (03) en formato digital ¿ CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.

Al respecto en aras de fomentar la pluralidad de postores y no transgredir el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, solicitamos al comité de selección ampliar dicho requerimiento con a entregables (MANUAL DE REPARACION Y MANUAL DE PARTES), ya que cada marca maneja sus manuales de forma confidencial y otras en un sistema propio de cada marca el cual no se podría imprimir ni entregar, con lo último ampliaría el requerimiento a mayor número de proveedores.

Por lo que sugerimos:

MANUAL DE PROPIETARIO: UNO (01) por cada camioneta, impreso (OPCIONAL) o en formato digital ¿ CD o USB o tarjeta SD, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.

MANUAL DE REPARACIÓN: OPCIONAL O DOS (02) impresos (OPCIONAL) y TRES (03) en formato digital ¿ CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien. Debe incluir la reparación de los sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico)

CATÁLOGO O MANUAL DE PARTES DE CODIGO DE PARTES OEM: OPCIONAL O DOS (02) impresos (OPCIONAL) y TRES (03) en formato digital ¿ CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Los manuales se requieren en forma impresa para que el conductor o personal técnico de la Entidad pueda visualizar y tener mayor conocimiento de las características y propiedades de los diferentes sistemas que contiene el vehículo, sin necesidad de utilizar un medio digital para ello.

Asimismo, no puede perderse de vista que de la revisión del expediente de contratación, la indagación de mercado ha arrojado que existe pluralidad de marcas y postores con la capacidad de cumplir con el citado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	22:42:26

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Consideramos necesario indicar que el mínimo de aro de la rueda sea a partir de 16¿ pues no afecta el normal desempeño de la unidad ni en sus condiciones; además de permitir mayor cantidad de postores de diversas marcas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 7.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO PETICIONADO

Un aro menor al requerido limitaría la acción de respuesta del vehículo policial; además de reducir la altura sobre el nivel del piso del vehículo, con lo cual restringiría el patrullaje en pistas no asfaltadas o caminos de trocha.

Finalmente, es preciso indicar que la indagación de mercado efectuada refleja que existe pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el requisito establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Consideramos oportuno ampliar el mínimo de Amperaje a 70 ya que desde este nivel de amperaje permite el normal funcionamiento del vehículo y sus equipamientos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Literal: 7.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO SOLICITADO

El amperaje es el mínimo requerido con la finalidad de abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Es considerado como buena práctica de seguridad que la llanta de repuesto sea diferente a las de servicio de tal manera que permita visualizar la necesidad de la reparación y cambio de la rueda dañada. En ese sentido, solicitamos considerar que la rueda de auxilio (llanta más aro) sea según la recomendación del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 7.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO SOLICITADO

Los participantes deberán tener en cuenta que, desde el punto de vista operativo contar con un aro de repuesto de diferente medida disminuiría la funcionalidad del vehículo, más aún si, dicha contingencia (uso de la rueda) podría impactar en alguna función propia de la finalidad pública de la contratación, como por ejemplo una persecución policial.

Asimismo, no puede perderse de vista que de la revisión del expediente de contratación, la indagación de mercado ha arrojado que existe pluralidad de marcas y postores con la capacidad de cumplir con el citado requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Consultamos si, respecto a los cinturones de seguridad, es posible considerar una declaración jurada respecto al ELR debido a que contamos con la tecnología equivalente; sin embargo, la tecnología ELR, se maneja en esa nomenclatura solo en una marca en específico, impidiendo la mayor participación de postores y limitando a algunas marcas que compitan. En ese sentido, proponemos remitir una declaración jurada, firmada por nuestro representante legal, en donde se indique que la marca ofertada tiene la tecnología ELR pero sin hacer uso de ese nombre, de tal manera que no se afecte la participación de algunos postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 7.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE LO PETICIONADO

Con la finalidad de no limitar la participación de postores se aceptará sistema ELR o de cualquier otra tecnología.

Finalmente, no se acepta incorporar una Declaración Jurada a este punto, toda vez que esta se encuentra incluida en la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se efectuará la siguiente precisión:

Dice:

Cinturones de seguridad: Cuatro (04) de 3 puntos (ELR) y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o cinco (05) de 3 punto (ELR), (¿)

Dice:

Cinturones de seguridad: Cuatro (04) de 3 puntos (ELR o de cualquier otra tecnología) y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o cinco (05) de 3 punto (ELR o de cualquier otra tecnología), (¿)

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar respecto a la alarma señalada, si se refiere a la alarma de apertura de puertas o alarma de sensibilidad al contacto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 7.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara conforme a lo peticionado, con ocasión de la integración de las bases administrativas se efectuará la siguiente precisión: Alarma incorporada de apertura y bloqueo de puertas como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de bases se hará la siguiente precisión:

Dice:

Alarma incorporada, la misma que debe ser activada y desactivada mediante control remoto.

Dirá:

Alarma incorporada de apertura y bloqueo de puertas como mínimo, la misma que debe ser activada y desactivada mediante control remoto.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si, respecto al peldaño de acero, se esta haciendo referencia al estribo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 7.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que lo solicitado hace referencia a los estribos laterales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la modificación en el numeral 42:

Dice:

Peldaño de acero

Dira:

Peldaño de acero (estribos laterales)

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si , respecto de la gata hidraulica de 3 toneladas a la que se hace referencia, es tipo botella o tipo lagarto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 7.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el requerimiento solicita una gata hidraulica de 3 toneladas, no haciendo referencia al tipo de gata, por lo que deberá ser tipo botella.

Asimismo, la gata tipo lagarto por sus dimensiones (mayores dimensiones al tipo botella), restringe su ubicación dentro del vehiculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se efectuará la siguiente precisión:

Dice:

Gata hidráulica de tres toneladas, como mínimo.

Dirá:

Gata hidráulica tipo botella de tres toneladas como mínimo.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos ayuda visual en referencia a los faros neblineros de alta densidad a instalarse en la parte superior (techo). Asimismo, aclarar si los faros neblineros de la parte superior podrán ser instalados en la barra antivuelco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 7.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los faros neblineros no podrán ser instalados en la barra antivuelco, dado que en la parte posterior se instalara una parrilla metálica.

Los faros neblineros en la parte superior (techo) no deberá obstaculizar la visibilidad del proyector de exploración (faro pirata). ANEXO N° 1-I FAROS NEBLINEROS (TECHO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se efectuará las siguientes precisiones:

43.

(i)

Faros neblineros de alta densidad en la parte superior (techo) según Anexo N° 1-I y delantera (parachoques) (...).

21. ANEXO:

(i)

Anexo 1-I FAROS NEBLINEROS (TECHO)

ANEXO N° 1-I

faros neblineros (techo)

(techo) no deberá obstaculizar la visibilidad del proyector de exploración (faro pirata).

Los faros neblineros en la parte superior

(Incluye imagen incrustada en la presente absolución de consultas). Nota: la imagen se verá reflejada en las bases integradas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 14/04/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:26

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Consultamos si es posible internar una camioneta que forma parte de las unidades que serán entregadas a la entidad, con el combustible e insumos necesarios para la instrucción a realizar . Por otro lado, solicitamos aclarar el término "similares características", si se refiere a que puede ser una camioneta pick up sin el equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 7.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LO SIGUIENTE:

La instrucción deberá realizarse con una camioneta de iguales o SIMILARES características a la que internará (¿), vale decir que, no podrá considerarse ninguna de las camionetas a ser internadas (lote).

Asimismo, se aclara como bien similar a una camioneta pick up de doble cabina o cabina simple sin equipamiento policial, ni accesorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se efectuará la siguiente precisión:

Dice:

El Contratista deberá proporcionar uno (01) camioneta de iguales o similares características a las que internará, con el combustible e insumos necesarios para realizar la etapa practica de ambas instrucciones.

Dirá:

El Contratista deberá proporcionar uno (01) camioneta de iguales o similares características (camioneta pick up de doble cabina o cabina simple sin equipamiento policial, ni accesorios) a las que internará, con el combustible e insumos necesarios para realizar la etapa practica de ambas instrucciones.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	22:57:58

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

En accesorios solicitan que tenga una parrilla metálica e la parte superior del vehículo para sostener la canastilla de rescate, sugerimos que se pueda ubicar en el antivuelco, con eso se evitaría que la estructura del vehículo se vea comprometida, evitando así debilitar la carrocería y el diseño del vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (incisos a. y e.) 8 y 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La parrilla metálica se instalará en la tolva a la altura aproximada de la camioneta sin que obstruya la visibilidad de la tercera luz de freno,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	23:58:22

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar aros 16", teniendo en cuenta que es la medida de aros promedio de la marcas reconocidas del mercado, además, de acogerse no modificaría ni alteraría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Un aro menor al requerido limitaría la acción de respuesta del vehículo policial; además de reducir la altura sobre el nivel del piso del vehículo, con lo cual restringiría el patrullaje en pistas no asfaltadas o caminos de trocha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA LAS UNIPRCAR Y DESPRCAR DE LA DIVISION DE PROTECCION DE CARRETERAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - CUI 2197248

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	23:58:22

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar batería libre de mantenimiento opcional en aras de promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Dado que las baterías de libre mantenimiento ofrecen ciertas ventajas, como que su cubierta sellada evita que el electrolito se derrame cuando el vehículo hace movimientos y maniobras bruscas (labores de patrullaje), asimismo evita a los conductores el procedimiento de echar agua destilada cada cierto tiempo al proveedor de energía (batería)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases administrativas.